I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

.0 ..265

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 13 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/545/2009; el Memorandum Nº1000/038/2009 de la Dirección Jurídica; la Orden de Compra Nº324-76-SE09; la Resolución Nº400/CD/001 de 2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, los Memorándum N°401/1093/2008 y Nº401/185/2009, ambos del Departamento de Abastecimiento; la Orden de Imputación Nº11231; la Solicitud de Pedido 785; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución Nº400/CD/001 de 2009 de la Dirección de Administración y Finanzas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **CONTRACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE 205.000 FOTOCOPIAS MANUALES PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ESCUELAS MUNICIPALES"**, de fecha 20 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CIA. LTDA.**, R.U.T. N°79.816.200-4, representada por don **Ronald Muñoz Guzmán**, cédula de identidad N°13.486.374-9, mediante el cual se contrata el servicio antes mencionado para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2009.

2. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $2.073.575.- (dos millones setenta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos), IVA incluido, previa emisión por parte de la empresa, de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, quien tendrá a su cargo la supervisión de los servicios. La contratación se cancelará a 30 días contra recepción conforme de lo contratado, mediante la Guía de Recibir y Entregar Interna del Municipio o por Informe realizado por el Inspector Técnico asignado de la contratación.

3. La duración del contrato será por el periodo comprendido entre el 01 y 31 de enero de 2009.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía o vale vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia no inferior a 60 días.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000265 /2009

5.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°5544716, del Banco Crédito e Inversiones, por $207.358.-(doscientos siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos). Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

6. La supervigilancia de los deberes y obligaciones contenidas en el contrato estará a cargo de la Jefa (S) del Departamento de Abastecimiento, doña Patricia Herrera Escobar, quien velará por el cumplimiento del contrato.

7. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.0051 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mmj
Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesoreria Municipal
Departamento de Abastecimiento
I.T.S.
Secplan
Inserfo y Cia. Ltda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATACIÓN DIRECTA
"SERVICIO DE 205.000 FOTOCOPIAS MANUALES PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ESCUELAS MUNICIPALES"

En Cerrillos, a 20 de Enero de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" y la empresa **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CÍA. LTDA.**, R.U.T. 79.816.200-4, representada legalmente por don **RONALD MUÑOZ GUZMÁN**, chileno, cédula de identidad N°13.486.374-9, ambos domiciliados en San Isidro N°66, comuna de Santiago, teléfonos 639 90 45 – 639 78 44 y 639 78 52, en adelante e indistintamente "La Arrendadora", se ha convenido la siguiente Contratación Directa:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/056/2009 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 16 de Enero de 2009; Orden de Compra N°324-76-SE09, de fecha 14 de Enero de 2009; y Resolución de la Dirección de Administración y Finanzas N°400/CD/001, Orden de Imputación N°011231 y Solicitud de Pedido N°000785, documentos de fecha 12 de Enero de 2009, se ha autorizado la contratación directa del proveedor **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CÍA. LTDA.**

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, La Municipalidad viene en contratar el **SERVICIO DE 205.000 FOTOCOPIAS MANUALES PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ESCUELAS MUNICIPALES,** para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Enero de 2009.

TERCERO: Don **RONALD MUÑOZ GUZMÁN,** en representación de **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CÍA. LTDA.**, acepta la Contratación Directa y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en la documentación indicada en la cláusula primera del presente contrato, y que forma parte integrante del mismo.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar la suma de $2.073.575.- (dos millones setenta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos) I.V.A. incluido, previa emisión por parte de La Arrendadora, de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Abastecimiento de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá a su cargo la supervisión de los servicios. La contratación se cancelará a 30 días contra recepción conforme de lo contratado, mediante una Guía de Recibir y Entregar Interna del Municipio o por Informe realizado por el Inspector Técnico asignado de la contratación.

QUINTO: El presente contrato regirá a contar del 01 de Enero al 31 de Enero de 2009.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo. En este caso **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CÍA. LTDA.**, sólo tendrá derecho al pago de los días en que efectivamente estuvieron arrendados los equipos a La Municipalidad.

SEXTO: La supervigilancia de las obligaciones contenidas en el presente contrato, estará a cargo de la Jefa (S) del Departamento de Abastecimiento de la I. Municipalidad de Cerrillos, doña Patricia Herrera Escobar, quien velará por el cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CÍA. LTDA.** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia no inferior a 60 días.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en tres copias de igual tenor y data, declarando don **RONALD MUÑOZ GUZMÁN,** en representación de **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CÍA. LTDA.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CÍA. LTDA.
Representada por
RONALD MUÑOZ GUZMÁN
C.I. 13.486.374-9

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL